



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR."

RESOLUCIÓN N° REF+MOD+AMP 0276 DE 2020

(17 NOV 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR."

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **27 de febrero de 2020**, el señor **MARIO OSWALDO PARDO CORTES**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.223.473** expedida en Bogotá D.C., actuando como propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"**, bajo el número de radicado **N° 2438-2020** y expediente **N°25126-0-20-0053**, respecto al inmueble ubicado en la **CARRERA 3 #3-35** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N°176-19176** y Código Catastral **01-00-0034-0009-000**, propiedad de la señora **MARIA CAMILA PARDO DUARTE** identificada con cédula de Ciudadanía **N° 1.070.010.313** expedida en Cajicá, la señora **ALBA LILIANA PARDO DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía **N° 52.666.383** expedida en Cajicá, la señora **LEONOR DUARTE DE PARDO** identificada con cédula de ciudadanía **N° 51.563.370** expedida en Bogotá D.C., el señor **MARIO OSWALDO PARDO CORTES** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.223.473** expedida en Bogotá D.C., y el señor **MARIO OSWALDO PARDO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía **N° 3.146.877** expedida en Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ACTIVIDAD COMERCIO Y SERVICIOS, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR."

Que el predio objeto del presente trámite cuenta con Licencia de construcción R.T. #052 R.C. #66/372, expedida el 18 de enero de 1976. Con un área de construcción de 175.10 m².

Que con el presente trámite se pretende hacer reforzamiento estructural, modificar el primer piso, realizar la ampliación del tercer piso, ubicar zona de tanques y construcción de una escalera entre segundo y tercer piso.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **06 de marzo de 2020** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **27 de mayo de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 120 DE 2020** de fecha de emisión **04 de mayo del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **21 de mayo 2020** al correo mario.pardo@psma.com.co registrado en la solicitud.

Que mediante anexos radicados de fecha 06 de marzo 2020, 28 de junio 2020, 07 de julio 2020, 28 de julio de 2020, N° 3858-2020 de fecha 20 de agosto del 2020, 23 de septiembre 2020, y 06 de octubre 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 120 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 23 de octubre de 2020, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 120 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO, ACTIVIDAD COMERCIO Y SERVICIOS, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-U-07, entonces, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



00-50-02851118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO
ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR."

autorizada, así mismo el **índice de ocupación máximo permitido es de 70% e índice de construcción máximo permitido es de 210%.**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.878.000.00)**, según preliquidación N° 0123 de fecha **20 de octubre de 2020.**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR."

Que según factura No. **2020000142** de fecha de emisión **27 de octubre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **27 de octubre del 2020** por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.878.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número de radicado **N° 2438-2020** y expediente **N° 25126-0-20-0053**, respecto al inmueble ubicado en la **CARRERA 3 #3-35** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-19176** y Código Catastral **01-00-0034-0009-000**, propiedad de la señora **MARIA CAMILA PARDO DUARTE** identificada con cédula de Ciudadanía **N° 1.070.010.313** expedida en Cajicá, la señora **ALBA LILIANA PARDO DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía **N° 52.666.383** expedida en Cajicá, la señora **LEONOR DUARTE DE PARDO** identificada con cédula de ciudadanía **N° 51.563.370** expedida en Bogotá D.C., el señor **MARIO OSWALDO PARDO CORTES** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.223.473** expedida en Bogotá D.C., y el señor **MARIO OSWALDO PARDO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía **N° 3.146.877** expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 2.975.592** expedida en Cajicá y matrícula profesional **N° 25700-30327 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **VEINTISIETE (27) PLANOS** así: planos arquitectónicos: **1 DE 2A y 2 DE 2A**; planos estructurales: **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20, E-21, E-22, E-23, E-24, E-25.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	148.00 M2
ÁREA A AMPLIAR 1ER PISO	4.75 M2
ÁREA PRIMER PISO	103.60 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	96.83 M2
ÁREA TERCER PISO	110.37 M2
TOTAL CONSTRUIDO	310.80 M2
ÁREA APROBADA LIC. RT052/76	175.10 M2
ÁREA A LIQUIDAR	135.70 M2
ÁREA LIBRE	44.40 M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	70.00 %
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	210.00 %

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 2.975.592** expedida en Cajicá y matrícula profesional **N° 25700-30327 CPNAA.**
6. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555 CND.**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICASECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO
ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO
ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN, Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR."

ARTÍCULO NOVENO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 17 NOV 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Sergio Moreno		Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0275 EXP 20-0053

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: mario.pardo@psma.com.co. argliv59@hotmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

11 de noviembre de 2020, 16:54

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0275 del 11 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0053 que contiene la solicitud de licencia urbanística de reforzamiento estructural, modificación y ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acercarse a secretaría de planeación el día viernes 13 de noviembre del 2020 a las 11:20 am para hacer entrega de la resolución y planos.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

RESOLUCION ON 0275 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.pdf
4022K

